

SECRETARÍA. Montería, noviembre veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se encuentra pendiente por trabar la litis. Sírvase de proveer.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Monteria, noviembre veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con Garantía Real de ULISES FRIAS GALOFRE C.C. N° 9.093.017 Contra CARLOS JULIAN MORELO MONTERROSA C.C. N° 9.051.686. RAD. 2019 – 00323.

De conformidad con la nota secretarial que antecede, se verificó que en este proceso aun no se ha cumplido la carga impuesta en auto calendado 1 de octubre de 2019, específicamente en el ordinal TERCERO, en donde se ordenó notificar al ejecutado del mandamiento de pago.

Por lo anterior se ordena al ejecutante, cumplir dicha carga en el término de treinta (30) días, so pena de aplicar el desistimiento tácito.

Por lo que este juzgado dispone lo siguiente:

RESUELVE:

Primero. - ORDENAR al ejecutante, cumplir dicha carga impuesta en auto calendado 1 de octubre de 2019, específicamente en el ordinal TERCERO, en donde se ordenó notificar al ejecutado del mandamiento de pago, en el término de treinta (30) días, so pena de aplicar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37ff53b75d5ee723dbb9fa2cddd29b97f7514312ee03fbd24a0bea8e3c4a3b91**

Documento generado en 23/11/2021 11:52:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>